



ORDENANZA N° 7- DISPONIENDO PORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA

N° 2/84 .-

H.C. Deliberante, 31 de Enero de 1984.-

VISTO:

Que los resultados de la Ordenanza N° 2/84 durante su vigencia, no han correspondido a la intención del Municipio de brindar a los deudores morosos la posibilidad de regularizar su situación, no concurriendo los contribuyentes en la medida esperada y ;

CONSIDERANDO:

Que el período acordado coincide con la época estival, lo que determina un alto porcentaje de ausencia de vecinos motivados por vacaciones.-

Que afectado por la feria judicial de igual período, existen en trámite numerosos juicios sucesorios y otros, que inciden en la regularización de las Tasas General Inmobiliaria.-

Que Contribuyentes radicados fuera de nuestra ciudad alegan no haber podido cumplimentar los trámites por razones de conocimiento y corto plazo acordado, por ello ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Dispónese prorrogar , la vigencia de la Ordenanza N° 2/84, sancionada por éste Honorable Concejo Deliberante, en fecha 22 de Diciembre de 1983, hasta el día 29 de Febrero de 1984., inclusive.-

ARTICULO 2°): Comuníquese, etc.- Dado , sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

[Signature]
E. Basilio Campino de Iaco K
Secretaría del H.C. Deliberante



[Signature]
HECTOR F. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE